

2887

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de tierras necesarias para obras de red de riego de los Sectores I y II de la zona regable de la costa Noroeste de Cádiz.

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras necesarias para las obras de red de riego de los sectores I y II de la zona regable de la costa Noroeste de Cádiz, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/

1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se indican a continuación, sitos en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), los días y en las horas que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Se advierte a todos los interesados, que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Los terrenos a ocupar son los siguientes:

Metros cuadrados	Parcela/polígono	Finca	Propietario	Levantamiento acta previa	
				Día	Hora
790	10/6	«Gran Pérez»	Ramón y José María Letrán Herrera.	18-2-1980	10
840	21 y 39/1 y 1/10	«Cuadrejón Grande y Estopillana» ...	Manuel Cutilla Letrán	18-2-1980	11
6.100	1/32	«Vaina»	Antonio Ruiz Mateos Rodríguez ...	18-2-1980	12
995	24 y 25/32	«Los Abaes»	Manuel Rodríguez Letrán	20-2-1980	10
2.225	21 y 42/1	«Cuadrejón y Escopillana»	José Cutilla Letrán	20-2-1980	11

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—2.021-E.

2888

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de terrenos necesarios para las obras de reelectrificación rural de varias fincas del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en la comarca del Noroeste de Asturias.

Declarada de utilidad pública e interés social la ordenación rural de la comarca del Noroeste de Asturias, aprobado el correspondiente Plan de Obras y Mejoras Territoriales y autorizado este Organismo para expropiar nueve fincas necesarias

para las obras de reelectrificación rural, por este Instituto, de conformidad con la regla 1.ª del artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se va a proceder a la ocupación de dichas fincas, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público que en término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), los días y los terrenos afectados que más abajo se indican, sitos en el horas que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Terrenos a ocupar:

Finca número	Lugar	Catastro		Metros cuadrados a ocupar	Propietarios según Catastro	Levantamiento acta previa	
		Polígono	Parcela			Día	Hora
1	Prado-Serantes	53	580	176	Ismael López Lavandera y hermano ...	27-2-1980	10,00
3	Prado-Serantes	53	586	480		27-2-1980	11,30
5	Barreiro-Serantes	53	576	24		27-2-1980	12,30
2	Serantes	53	584	36	Rosario Fernández García	27-2-1980	10,00
4	El Prado-Serantes	14	36	76	José Ramón López Canel	29-2-1980	11,00
6	Caballera-Serantes	19	1	760	Juan Fernández López y hermanos ...	29-2-1980	12,00
7	Salave	55	374	60	Sara Fernández Fernández	29-2-1980	13,00
8	Salave	55	394	244	Servanda Fernández Rodríguez	29-2-1980	13,00
9	Santa Marta-Viacoba ...	20	157	330	Dolores Loza Pérez	29-2-1980	13,00

Se advierte a los interesados, que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—2.020-E.

2889

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Novillero», del término municipal de La Albuera, en la provincia de Badajoz.

A instancias del propietario de la finca «El Novillero», del término municipal de La Albuera (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 350 hectáreas, quedando afectada la totalidad de la superficie.

Segundo.—El presupuesto es de 4.932.814 pesetas, de las que 2.503.682 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 2.429.132 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí, y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director, José Lara Alen.

2890

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Palacio», del término municipal de Cabeza del Buey, en la provincia de Badajoz.

A instancia del propietario de la finca «El Palacio», del término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores